



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2022/MDV-GAF

Ventanilla, 21 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N°146-2021/MDV-SSCGA-GA; la Resolución de Gerencia N°010-2020/MDV-GAF; el Informe N° 484-2021/MDV-GAF-SGT; el Informe N° 132-2021/MDV-GAF-SGCC; el Informe N°1051-2021/MDV-SGLYSG; el Contrato N°02-2021-MDV-SSCGA; el Informe N°015-2022-MDV-GAF-SGT; el Memorando Múltiple N°04-2022/MDV-GAF; el Informe N° 11-2022/MDV-GAF-SGCC; el Memorando N°098-2022/MDV-GAF; el Memorando N°033-2022/MDV-SSCGA-GA; el Memorando N°099-2021/MDV-GAF; el Informe N°0068-2022-MDV/GAF-SGL; el Memorando N°100-2022/MDV-GAF; el Informe N°034-2022/MDV-GAJ; el Memorando N°101-2022/MDV-GAF; el Informe N°081-2022-MDV/GPLP-SGP y el Memorando N°083-2022-MDV/GPLP;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 184° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 36 del Decreto Legislativo N 1440, "Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, señala lo siguiente:

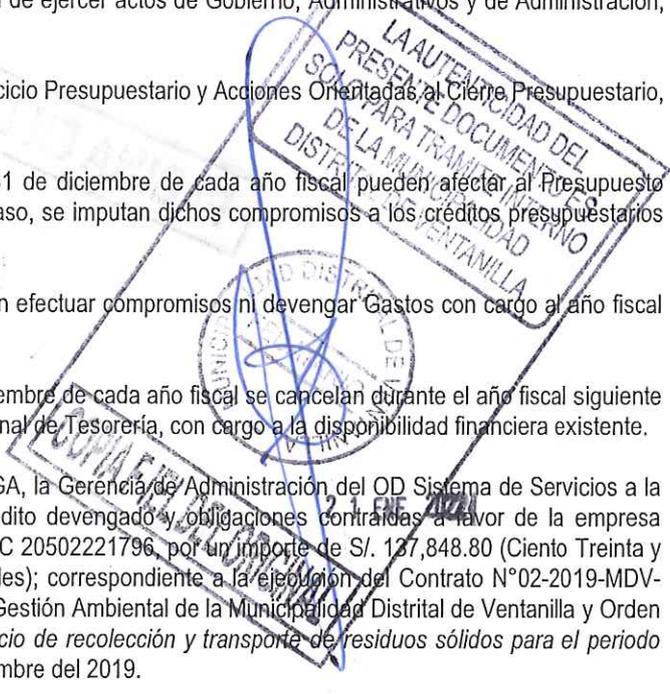
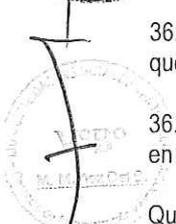
36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.3 Con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar Gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante Memorando N°146-2021/MDV-SSCGA-GA, la Gerencia de Administración del OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita el pago como crédito devengado y obligaciones contraídas a favor de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. con RUC 20502221796 por un importe de S/. 137,848.80 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles); correspondiente a la ejecución del Contrato N°02-2019-MDV-SSCGA con el OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Orden de Servicio N°3242-2019, por la contratación del "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos para el periodo 2019", efectuado durante el periodo del 01 al 06 de diciembre del 2019.

Que mediante Resolución de Gerencia N°010-2020/MDV-GAF de fecha 06 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas reconoció el importe precitado en el marco del "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla" para el periodo fiscal 2020; en virtud de ello y a fin de proceder con el trámite correspondiente, resulto pertinente efectuar la verificación de los importes girados y saldos pendientes de pago a la fecha respecto a la materia del asunto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Informe N° 484-2021/MDV-GAF-SGT, de fecha 08 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa en relación al expediente de la materia, (...) "esta Subgerencia ha realizado la validación del Expediente SIAF - 2019 a favor de TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C., asimismo, en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF se encuentran en estado pendiente de Giro, los cuales no se realizaron en el anterior ni en el presente Ejercicio Fiscal"; asimismo dicha Sub Gerencia recomienda a este despacho se realice los trámites para la incorporación del expediente en mención en el "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"; en consecuencia, resulta necesaria la ejecución de acciones de control previo de la documentación e información del expediente obrante en el presente ejercicio 2021, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, en atención a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones de control previo de verificación y validación de la información y documentación de su competencia del expediente de la materia del asunto, en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la normatividad legal vigente.

Que, mediante Informe N° 132-2021/MDV-GAF-SGCC, de fecha 18 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que (...) "de la verificación correspondiente de los documentos presentados en favor de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC con RUC 20502221796, por el concepto de "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos para el periodo 2019", ejecutado por el OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental"; asimismo dicha unidad orgánica precisa (...) "esta Sub Gerencia comunica mediante la misma que los documentos que se anexan cumplen con los criterios para ser actualizados dentro del Reconocimiento de Deuda de Periodos anteriores"; en relación a ello la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos valida la información y documentación sustentadora del expediente materia del asunto a ser reconocido como deuda, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento del Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Que, mediante Informe N°015-2022-MDV-GAF-SGT, de fecha 13 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los expedientes pendientes de pago correspondientes al periodo 2021 que no fueron girados, y, a la letra dicha unidad orgánica informa que, (...) "Que, a la fecha nuestra entidad no cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestal para realizar el giro de los expedientes adjuntos, los cuales fueron devengados hasta el 31 de diciembre de 2021"; asimismo incorpora en el Anexo 01 dos expedientes de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. con RUC 20502221796, por un importe de S/. 708,963.45 (Setecientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 45/100 Soles) con factura N° F002-2337 y el importe de S/. 705,631.88 (Setecientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 88/100 Soles) con factura N° F002-2411; correspondiente a la ejecución del Contrato N°02-2021-MDV-SSCGA con el OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Orden de Servicio N°1956-2021, por la contratación del "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales para el periodo 2021-2022", correspondiente a los periodos octubre y noviembre del 2021; en relación a ello dicha Sub Gerencia sugiere a la Gerencia de Administración y Finanzas se realice las acciones pertinentes para la incorporación de los expedientes en mención en el "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Que, mediante Informe N° 11-2022/MDV-GAF-SGCC, de fecha 21 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que (...) "según los resultados de ejecución presupuestal, los rubros de financiamiento: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS se encuentran al límite del equilibrio permitido, por ello se adjunta a la presente la Orden de Servicio N°1956 (Exp. N° 2372) del proveedor TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. correspondiente a los meses de Octubre 2021 y Noviembre 2021 por un total de 708,963.45 (Setecientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 45/100 Soles) y S/. 705,631.88 (Setecientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 88/100 Soles)"; en relación a ello la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos precisa que procedió a la anulación de las fases de gasto y remite los expedientes materia del asunto en amparo de la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento del Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" para las acciones pertinentes de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Memorando N°098-2022/MDV-GAF, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los expedientes materia del asunto a la Gerencia de Administración del OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a fin de que proceda con la anulación de las fases de gasto correspondientes a su área técnica en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, asimismo remitir la información y documentación de su competencia de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

expediente de la materia del asunto, en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la normatividad legal vigente.

Que, mediante Memorando N°033-2022/MDV-SSCGA-GA, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Administración del OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los expedientes originales de la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C para el procedimiento de reconocimiento de deuda; asimismo adjunta el Informe N°051-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA en el cual a la letra precisa "(...) esta Jefatura procedió a la anulación del compromiso anual y mensual en el SIAF de corresponder según la Directiva N°01-2020-MDV-GM"; asimismo precisa "(...) los expedientes detallados en el Anexo N°01 se encuentran revisados y están prolijos en su acervo documentario existente y la información que obra en los mismos, asimismo cumplen con la normatividad respecto a las contrataciones del estado y toda normatividad legal vigente".

Que, mediante el Memorando N°099-2022/MDV-GAF, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Logística, realizar las acciones de verificación y validación de la información respecto del expediente materia del asunto, asimismo remita el Informe Técnico correspondiente en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°01-2020-MDV-GM; en virtud de realizar la gestión administrativa correspondiente y cumplir con los compromisos y obligaciones contraídas por la entidad en ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N°0068-2022-MDV/GAF-SGL, de fecha 21 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, determina que "(...) la documentación que contienen los expedientes en mención cuenta con la documentación correspondiente y sustentaría que avala al cumplimiento del servicio solicitado; asimismo, cumplen con las condiciones y requisitos que sugiere la presente directiva y conforme a la norma aplicable para la continuidad de las acciones correspondientes para el reconocimiento y pago de créditos devengados"; asimismo en cumplimiento de lo estipulado en el punto 8.3 de la precitada directiva adjunta el Anexo N°01 con los datos correspondientes para el reconocimiento de las obligaciones económicas contraídas por la entidad.

Que, mediante el Memorandum N°100-2022/MDV-GAF, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal respecto a la viabilidad del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores sobre los expedientes materia del asunto, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

Que, mediante el Informe N°034-2022/MDV-GAJ, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye (...) "Que, la propuesta materia de autos obedece a la viabilidad del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromiso contraído por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicio fiscal 2019 y 2021 correspondiente al proveedor de la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C. por el Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, que consolida en atención al Memorando N°033-2022/MDV-SSCGA-GA que contiene el Informe con N°051-2022/MDV-SSCGA/GA-JEL emitido por la Jefatura del Equipo de Logística de la OD SSCGA-GA y las opiniones vertidas Informe N°068-2022/MDV-GAF-SGL de la Sub Gerencia de Logística, en el Informe N°015-2022/MDV/GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N°011-2022/MDV-GAF-SGCC de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en el presente ejercicio 2022"; asimismo dicha entidad orgánica precisa que "(...) se emite OPINION LEGALMENTE VIABLE en atención al procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"; en virtud a ello resulta procedente efectuar el reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores con cargo al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N°101-2022/MDV-GAF, de fecha 21 de enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, opinión técnica respecto de la disponibilidad de recursos presupuestarios en el presente año, para la gestión del reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, por el monto total de S/. 1,552,444.13 (Un Millon Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrosientos Cuarenta Y Cuatro Con 13/100 Soles), según el Informe N°051-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Memorando N°033-2022/MDV-SSCGA-GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N°081-2022-MDV/GPLP-SGP, de fecha 21 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que (...) "Por lo expuesto, se tomo conocimiento del objeto de la solicitud del documento de la referencia a), por lo cual se precisa que de acuerdo a la obtención y recaudación efectiva de mayores ingresos financieros durante el presente ejercicio fiscal permitirá la asignación de los recursos presupuestarios necesarios para la atención solicitada de los expedientes de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV), por el "Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos", correspondiente al periodo de ejecución del año 2019 por el monto de S/. 137,848.80 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 80/100 Soles) y por el monto de S/. 1,414,585.33 (Un Millon Cuatrosientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 33/100 Soles) periodo de ejecución 2021."; asimismo determina que (...) "En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado en virtud del cumplimiento sustentado en los documentos de la referencia sobre la viabilidad de ejecución del procedimiento de reconocimiento de créditos devengados y compromisos contraídos por la MDV, resulta viable dentro de las condiciones presupuestarias expuestas en lo correspondiente a Opinión Técnica Presupuestaria, por lo cual se corre traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente"; el mismo que es derivado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando N°83-2021/MDV-GPLP de fecha 21 de enero del 2021.

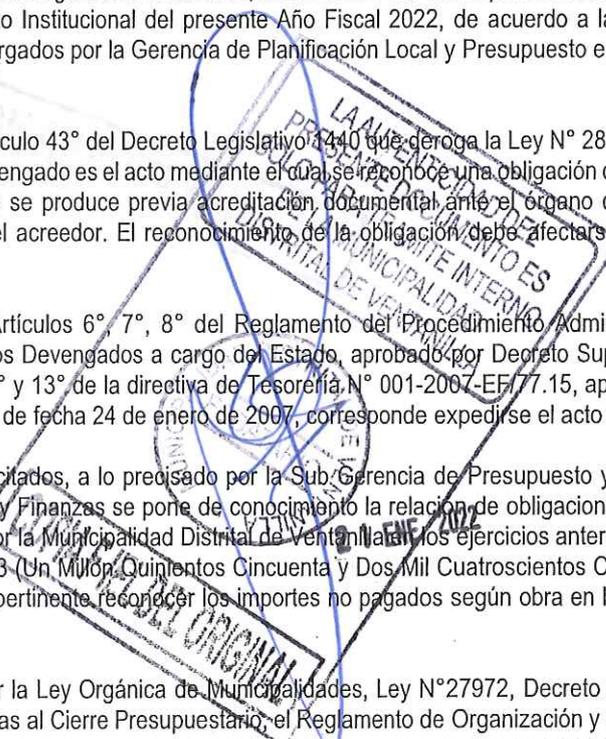
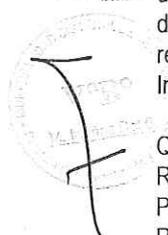
Que, acorde con la documentación de los vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes de reconocimiento, corresponden a los compromisos contraídos en ejercicios anteriores con la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. correspondiente a la ejecución de servicios durante el periodo 2021 y 2022, los mismos que se encuentran contemplados en Informe N°051-2022/MDV-SSCGA-GA-JEL de la Jefatura del Equipo de Logística del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Memorando N°033-2021/MDV-GAF-GA/GA de la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; además de verificarse que en los expedientes adjuntos a la presente Resolución, se encuentran con la documentación sustentadora correspondiente y con las debidas conformidades emitidas por las áreas usuarias respectivas, según se señala en la Directiva N° 01-2020-MDV/GM denominada "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", que respaldan el trámite para la subsanación de las obligaciones contraídas; en relación a ello corresponde reconocer los importes pendientes de giro con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2022, de acuerdo a la disponibilidad y asignación de Recursos Presupuestarios otorgados por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en la específica de gasto correspondiente.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que deroga la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, mediante los documentos de visto precisados, a lo precisado por la Sub Gerencia de Presupuesto y los documentos existentes en la Gerencia de Administración y Finanzas se pone de conocimiento la relación de obligaciones pendientes de cancelación conforme el ANEXO I, contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en los ejercicios anteriores, los mismos que ascienden a la suma de S/. 1,552,444.13 (Un Millon, Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrosientos Cuarenta y Cuatro Con 13/100 Soles), en virtud de ello resulta pertinente reconocer los importes no pagados según obra en la documentación del expediente materia del asunto.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Legislativo 1440, Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y, estando a lo establecido en la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la suma de S/. 1,552,444.13 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES) de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, El presente reconocimiento de crédito devengado y obligaciones de ejercicios anteriores, serán atendidos con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y a la disponibilidad financiera existente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

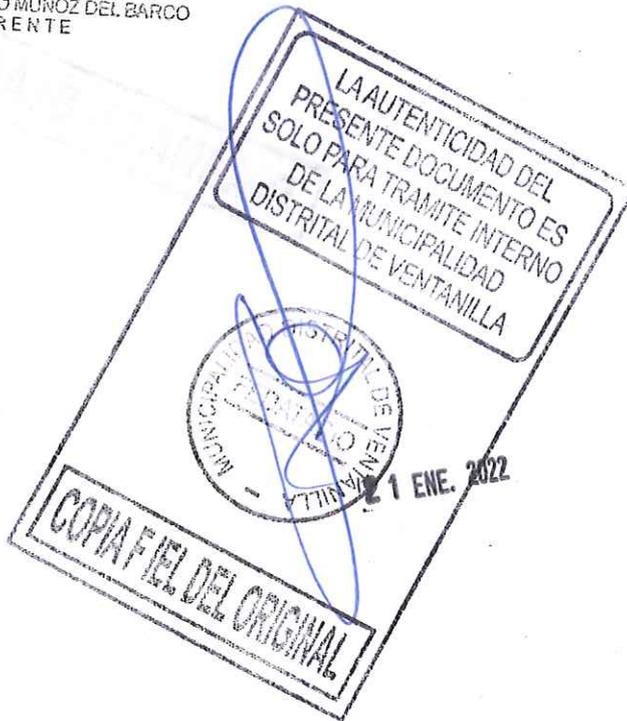
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la presente resolución, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes; asimismo a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su publicación el portal web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe) de acuerdo a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Econ. M. EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO
GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO I

ITEM	SIAF	RUC	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	MONTO	FOLIO
1	2372-2021	20502221796	TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC	F002-2411	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2022, CONTRATO N° 02-2021-MDV-SSCGA	S/ 705,631.88	59
2	2372-2021	20502221796	TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC	F002-2337	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2021-2022, CONTRATO N° 02-2021-MDV-SSCGA	S/ 708,963.45	64
3	5142-2019	20502221796	TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA SAC	F002-0928	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL PERIODO 2019, CONTRATO N° 02-2019-MDV-SSCGA	S/ 137,848.80	104
TOTAL						S/ 1,552,444.13	

